



M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

SEGUNDA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDA POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO DE MENOR AÑO 2026

“Examinado el expediente instruido para la aprobación definitiva de los listados de concesión o denegación de las solicitudes recibidas de Ayuda a nacimiento, adopción o acogimiento de menor durante el año 2026, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día el 29 de febrero de 2024, aprobó las Bases Generales de la convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor.

2.- El 14 de Marzo de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid las Bases Generales de la convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor (BOCM. 63).

3.- La convocatoria de ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor para el año 2026 se aprobó por Resolución de la Concejal de Familia de 5 de febrero de 2026.

4.- El 13 de febrero de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Extracto de la resolución de la Concejalía de Familia de 4 de febrero de 2026, por la que se aprueba la convocatoria para la ayuda económica por nacimiento de hijo, acogimiento o adopción de menor 2026. (BOCM. nro 37).

5.- Según establecen las bases, la solicitud debe realizarse dentro de los dos meses siguientes al nacimiento, adopción o acogimiento en familia del menor. Para los niños nacidos, adoptados o acogidos en los meses anteriores a la aprobación de las bases, se establece un plazo máximo de dos meses desde la fecha de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

6.- El importe de la ayuda económica es de 300 euros por hijo nacido, adopción o acogimiento realizado. En el caso de partos múltiples se concederá este importe por cada menor nacido en el mismo, así como para cada menor adoptado o acogido, si es más de uno.

7.- La ayuda se hará efectiva a través de la App “COMPRA Y GANA” en los establecimientos del Municipio adheridos a esta campaña. A través de esta App, se podrá canjear el monedero virtual otorgado a cada solicitante. a canjear en el plazo máximo de dos meses desde la concesión de la misma.

8.- Esta ayuda económica, reflejada en el monedero virtual, tendrá una validez de plazo máximo de dos meses desde la concesión de la misma.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

9.- El 17 de marzo de 2026, por resolución de la Concejal de Familia, se aprobó la primera resolución definitiva de Ayuda por nacimiento, adopción o acogimiento.

10.- El 26 de mayo de 2026, se aprobó por resolución de la Concejal de Familia, la segunda resolución provisional de Ayuda por nacimiento, adopción o acogimiento.

11.- Cuando fuera necesario que el interesado mejorara o subsanara su solicitud, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concederá un plazo de diez días, con la advertencia de que, si no lo subsanara o mejorara en ese tiempo, su solicitud será desistida.

12.-La Base 12ª de las Bases de la convocatoria de Ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor, establece que “Si en la resolución provisional firmada por la Concejal, todas las solicitudes fuesen admitidas al reunir todos los requisitos establecidos en la Base 7ª de bases, o la causa de la denegación no fuese subsanable, la Concejal firmará la propuesta de resolución definitiva sin ser necesario el plazo de diez días establecidos para subsanar”.

13.- Se han registrado dieciocho solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Artículo 25 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local dice: “1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

En consecuencia, con todo lo expuesto SE RESUELVE:

1. Aprobar el segundo listado definitivo de resolución de la Ayuda económica por nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de menor en familia durante el año 2026, por un importe total de 3.900 euros según el anexo I adjunto correspondiente a trece solicitudes concedidas para trece menores, y a cinco solicitudes denegadas por no cumplir los requisitos establecidos en las bases.

La Concejal de Familia Myriam Contreras Robledo.- Firma digital

Doy fe (ar. 3.2.h) RD 128/2018.-El Secretario General.- Manuel Paz Taboada.-Firma digital.





M.I. AYUNTAMIENTO
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

ANEXO I

SEGUNDO LISTADO DEFINITIVO DE AYUDA ECONÓMICA POR NACIMIENTO DE HIJO, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO DE MENOR

AÑO 2026

SOLICITUDES CONCEDIDAS

REGISTRO	DNI	Nº MENORES	IMPORTE CONCEDIDO
2357	***7012**	1	300
2839	***5672**	1	300
3110	***8674**	1	300
3195	***1932**	1	300
3206	***2410**	1	300
4311	***7078**	1	300
4389	***9356**	1	300
4499	***6061**	1	300
4524	***6522**	1	300
4626	***7513**	1	300
4629	***7049**	1	300
5034	***9784**	1	300
5925	***4141*	1	300

SOLICITUDES DENEGADAS

REGISTRO	DNI	Nº NACIDOS
2425	***2075**	1
3207	***2410**	1
4029	***3605**	1
4713	***7469**	1
5712	***2670**	1

